



El contenido de esta obra es una contribución del autor al repositorio digital de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, por tanto el autor tiene exclusiva responsabilidad sobre el mismo y no necesariamente refleja los puntos de vista de la UASB.

Este trabajo se almacena bajo una licencia de distribución no exclusiva otorgada por el autor al repositorio, y con licencia [Creative Commons - Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 3.0 Ecuador](#)



---

## **Territorio, resistencia y criminalización de la protesta**

**Fernanda Soliz  
Carlos Pérez Guartambel**

2014

# **La restauración conservadora del correísmo**

Alberto Acosta, Carlos Arcos Cabrera, Ramiro Ávila Santamaría, Luis Corral, Juan Cuvi, Pablo Dávalos, Paulina Garzón, François Houtart, Decio Machado, Esperanza Martínez, Francisco Muñoz Jaramillo, Pablo Ospina Peralta, Atawallpa Oviedo Freire, Nina Pacari, Carlos Pérez Guartambel, Patricia Sánchez G., Marco Salamea Córdova, Napoleón Saltos Galarza, Darwin Seraquive Abad, Fernanda Solíz Torres, Gayne Villagómez Weir, Arturo Villavicencio, Gaytán Villavicencio

Prólogo:  
Milagros Aguirre

Primera edición: 2014  
No. de ejemplares: 1000

**Autores:**

Alberto Acosta, Carlos Arcos Cabrera, Ramiro Ávila Santamaría, Luis Corral,  
Juan Cuvi, Pablo Dávalos, Paulina Garzón, François Houtart, Decio Machado,  
Esperanza Martínez, Francisco Muñoz Jaramillo, Pablo Ospina Peralta,  
Atawallpa Oviedo Freire, Nina Pacari, Carlos Pérez Guartambel, Patricia Sánchez G.,  
Marco Salamea Córdova, Napoleón Saltos Galarza, Darwin Seraquive Abad,  
Fernanda Solíz Torres, Gayne Villagómez Weir, Arturo Villavicencio, Gaytán Villavicencio.

**Prólogo:**

Milagros Aguirre

**Edición:**

Juan Cuvi

**Dirección editorial:**

Silvana González T.

**Diseño de portada y diagramación:**

Sofía Brauer

**Ilustración de la portada:**

*Poder Político*, obra de David Santillán, óleo sobre piel de borrego no-nato, 2014.

Fotografía: Christoph Hirtz

**Impresión:**

Arcoiris Producción Gráfica

**ISBN:**

978-9942-20-377-9

Se autoriza la reproducción parcial solamente para fines no comerciales.  
En caso de reproducción total o adaptaciones se requiere la autorización por escrito  
de los autores.

Montecristi Vive  
contacto@albertoacosta.ec  
Quito-Ecuador

# Territorio, resistencia y criminalización de la protesta

**Carlos Pérez Guartambel**

Presidente de Ecuarunari.

**Fernanda Solíz Torres**

Militante del Movimiento por la Salud de los Pueblos. Profesora de la UASB.

Repensar el ejercicio de los derechos humanos desde una visión integral, que trascienda la dimensión jurídica de análisis, constituye un imperativo ético en el contexto global actual. El ejercicio de la violencia política, muchas veces practicado y en otras ocasiones legitimado por los Estados nacionales, demanda un abordaje inverso. La reivindicación y real ejercicio de los derechos humanos debe partir de la comprensión y acompañamiento de las dinámicas vitales, de los grupos oprimidos y la construcción colectiva del derecho a la reparación integral como dispositivo orientador de las definiciones jurídicas. De otra manera, los marcos legislativos nacionales e internacionales se convierten en declaratorias discursivas externas. Los derechos humanos sirven en tanto se levantan desde abajo, al tiempo que se construye ciudadanía<sup>1</sup>.

Estando los derechos humanos determinados por el cumplimiento de derechos sociales, económicos, políticos, civiles y culturales, constituyen una expresión final que refleja la equidad o inequidad de los modelos productivos y reproductivos en un territorio. En este contexto, este artículo debe reconocerse como un documento de autoría plural que sistematiza algunas de las experiencias de acompañamiento, denuncia y procesos de reparación integral en comunidades de las distintas geografías del Ecuador. Todas ellas comparten un denominador común, la defensa del territorio soberano frente a concesiones multinacionales para actividades extractivas o productivas.

Este escenario no solo es compartido por las comunidades del Ecuador, sino por los pueblos del mundo. La geopolítica de control y apropiación de los recursos naturales ha consolidado una nueva estructura de discriminación, la discriminación ecológica. Es en este sentido que las violaciones de los derechos humanos llegan como parte de la violación de la soberanía de los territorios.

---

<sup>1</sup> Parte de este artículo fue escrito en los calabozos de la cárcel de Cuenca de Guapondélig, al ser acusado por terrorismo y condenado por cierre de vías en marzo del 2013, junto con dos hermanos defensores del agua-Kimsakocha: Federico Guzmán y Efraín Arpi.

## *La policía pregunta, ¿usted es minero o ecologista? Si es ecologista le quitan lo que tiene en la moto, si es minero lo dejan en paz.*

### Testimonio comunitario, Junín - Íntag

Pero existe otro denominador común y es la legitimación desde los Estados de los procesos de despojo, saqueo, control y silenciamiento. El Estado, además de avalar a las multinacionales, provee de seguridad a las megaempresas, militariza las zonas de concesión y cede sus responsabilidades y derechos sobre el territorio y sus habitantes. Para las comunidades, las multinacionales se convierten en el Estado. No podemos dejar de mencionar, como el ejemplo más reciente y representativo, el estado de sitio en el que se encuentran las comunidades de Junín en Íntag. Comunidades que llevan más de 20 años resistiendo a la embestida minera y que desde el mes de abril de 2014 han sido sitiadas por más de 120 policías que controlan el territorio, de la mano de la empresa minera.

Solo en este contexto podemos entender los procesos de violación de derechos humanos que se recogen en este artículo. Es en este circuito de complicidad que muchas veces las multinacionales no requieren actuar por sí mismas, en tanto las fuerzas armadas de los gobiernos del sur actúan en su nombre. De ahí que podemos comprender por qué los procesos de denuncia no encuentran oídos en las cortes nacionales, y son desestimados, cuestionados y atacados por los gobernantes.

Finalmente debemos enfatizar en las estrategias utilizadas y en su evolución histórica. Los gobiernos latinoamericanos han desestimado los procesos actuales de denuncia al compararlos con los brutales genocidios vividos durante las dictaduras latinoamericanas de los años setenta. Sin embargo, en el momento histórico actual, al tiempo que crecen los casos de asesinatos a líderes ecologistas (Martínez, 2013 octubre 5) y sindicalistas –recordemos la masacre en Marikana-Sudáfrica, en la que 34 personas fueron asesinadas y 78 resultaron heridas–, también crecen y se fortalecen las estrategias de violencia sutil.

La ONG local Karapatan aseguró que en dos años 76 líderes y activistas de los de-

rechos humanos han sido asesinados en Filipinas. Trece de ellos estaban comprometidos sobre todo con la protección del ambiente (aunque sea difícil separar la protección del ambiente natural de los derechos humanos). Sólo en América Latina hay cientos de muertos ecologistas mencionados en la prensa en los últimos 25 años, incluyendo al menos 20 o 30 mujeres, como Betty Cariño, en México; Maria do Espirito Santo con su marido José Claudio, en Pará, Brasil, en 2012... Muertas y muertos con barrigas llenas del plomo de las balas asesinas, como el activista antipetrolero Ángel Shingre, en Orellana, Ecuador... (Martínez, 2013 octubre 5)

De las expresiones sutiles de violación de los derechos humanos, nos ocuparemos a lo largo del documento; por ahora, únicamente vale mencionarnos: el encadenamiento laboral que termina con las economías productivas familiares y condiciona a los territorios a economías clientelares de pago de salarios por servicios. El despojo mediante la coerción, el cierre de escuelas que obliga a los comuneros a salir de sus territorios, las políticas de contratación selectiva y la ruptura del tejido social. Estas condiciones son determinantes fundamentales para la violación de derechos humanos.

Tejer estas expresiones sutiles y perversas de violación de derechos, para develar la perversa cadena de persecución, criminalización, judicialización, amnistía y desmemoria, es el corazón de este artículo.

### Audiencia a terroristas

Al subir las gradas de la Corte Nacional, cumpliendo el llamado de la “justicia”, y ver a comuneros agitar banderas azules, simbolizando la *defensa del agua*, congéneres curiosos inquirieron: ¿qué delito cometieron? ¿De qué se les acusa? Terroristas, señor, sabotaje, destrucción de bienes públicos, cierre

de carreteras... ¿y eso es cierto?, exclamaron. Claro que no, solo es el inicio de la criminalización con ejecución de condenas a los defensores del agua, que resistimos antes que morir de sed.

A casi todos los criminalizados por la protesta social se nos ha acusado por terrorismo. Entonces, ¿qué es terrorismo? El Diccionario Jurídico nos recuerda: *dominación a través del terror* (Cabanellas, 2003: 309). Entonces ¿son terroristas quienes defienden las aguas para no perder la vida, o es terrorista el Estado que monopoliza la violencia legal enviando a la cárcel a quienes se organizan y resisten en defensa del territorio, la dignidad y la vida?

En la mitología romana, Terror fue el dios que nació fruto de una relación incestuosa del padre Marte (dios de la guerra) y la madre Venus (diosa del amor); así, terror sería el belicoamoroso que genera miedo, fobia, pánico. La historia registra al período de la Revolución Francesa como la mayor época del terror, donde prodigaron las ejecuciones y persecuciones a los enemigos del Régimen. Otros periodos de terror fueron aquellas tenebrosas épocas de los regímenes totalitarios de Hitler, Franco o Mussolini y las dictaduras de América Latina y el mundo entero, que aún quedan y pululan escamoteando las democracias para convertirlas en caricaturas.

El terrorismo aparece en el Derecho Internacional en 1937, a raíz del magnicidio cometido por yugoeslavos emigrados a Hungría en contra del rey Alejandro de Yugoslavia y del ministro francés Luis Barthou, hecho que humilló a Hungría y conmocionó al mundo. De no haber mediado la oportuna y entonces vigorosa Sociedad de Naciones<sup>2</sup>, la guerra entre Yugoslavia y Hungría hubiese devenido en un terror inevitable. Luego de acalorados debates en las sesiones de la comunidad internacional, más el compromiso de Francia de redactar un convenio internacional contra el terrorismo, se detuvo una conflagración y se concluyó dando una definición al terrorismo como la *corrupción de la delincuencia política*.

Para el jurista Julián Calvo, terrorismo es un delito contra la seguridad pública, consistente en la comisión de actos de violencia calificados por el medio empleado (explosivos, sustancias incendiarias, armas adecuadas para grandes estragos y demás). Esto con el pretexto de turbar el orden, atemorizar a

la sociedad, o realizar venganzas y represalias para desintegrar el régimen político o social imperante.

Nos preguntamos entonces si las innumerables expresiones de organización y resistencia de pueblos, comunidades y colectivos en defensa de la vida y de la soberanía pueden ser condenadas como actos de terrorismo y sabotaje. ¿Cabe semejante despropósito en nuestras conciencias?, o es que estas visiones perversas únicamente rondan en las “mentes lúcidas” de un régimen del terror, totalitario y represor.

### ¿Qué motiva la criminalización?

La respuesta no la encontramos en el campo jurídico, sino en el espacio geopolítico, en el neocolonialismo de un sistema que pese a su profunda crisis civilizatoria, insiste en el mantenimiento de sus raíces extractivistas, sustentadas en la importación de tecnologías “responsables” y el control territorial a través del despojo legitimado por los Estados nacionales; todo en nombre del desarrollo.

La política imperialista de las multinacionales extractivas del norte, provenientes de Canadá, Estados Unidos, China, Inglaterra, Suiza y otros espacios donde se concentran los mayores emporios económicos, se sustenta en el saqueo y expoliación de la naturaleza en los países del sur, cuyos gobiernos se inclinan reverentes; y ante la resistencia de las comunidades que defienden sus derechos milenarios, compran las conciencias de dirigentes, ponen precio a sus líderes y, cuando estos no caen en el anzuelo de la corrupción, levantan difamaciones, acusaciones, desprestigios, diatribas y finalmente criminalizan la resistencia pacífica encarcelándolos.

Curiosamente, casi todos los gobiernos del sur, antes de acceder al poder –y Ecuador no es la excepción<sup>3</sup>– tuvieron floridos discursos que reivindicaban los derechos humanos y de la naturaleza, llegando a incluirlos en la Constitución de Montecristi el 2008. Paradójicamente, tan pronto llegaron al poder, saltaron a la orilla extractivista, entregándose en cuerpo y alma a los dictámenes del capitalismo, apostando abiertamente por la megaminería y con-

2 Hoy conocida como ONU.

3 Rafael Correa, candidato entonces en el año 2007, se comprometió no solo a defender el agua y la vida, sino que ofreció expulsar, sin que le temblara la mano, a cualquier multinacional que pretenda hacer minería en fuentes de agua; pero el poder corroyó su conciencia.

## Nos imponen la paz de los sepulcros, el silencio y el miedo, la persecución a las organizaciones sociales y a sus dirigentes, lo que ahondará la criminalización de la protesta social.

secuentemente por el desangre de las entrañas de la *Pachamama*<sup>4</sup>, nuestra madre mayor que nos dio la vida y todo lo que nos rodea, triturando sus vísceras (biodiversidad), cortando y envenenando las venas de agua o sangre de la *Allpamama*<sup>5</sup>.

En este apocalipsis global, los hijos de la *Pachamama*, siguiendo el supremo legado de los mayores, activaron el sagrado derecho a la resistencia y aprendieron que *no hay camino a la resistencia, la resistencia es el camino*.

### Incoherencias del Gobierno de “izquierda”

El Gobierno del Ecuador habla de soberanía y pone de rodillas a su pueblo ante las transnacionales chinas, canadienses y norteamericanas, incluso ante los pies del hombre más rico del mundo –Carlos Slim–, dueño de telefonía móvil y de tantos otros negocios; se reúne a puerta cerrada con el presidente de la compañía Coca Cola, que promete invertir en el Ecuador 1 000 millones de dólares (parece filántropo, pero pronto descubriremos sus verdaderas intenciones; seguro será el negocio del agua). Reniega del neoliberalismo y apuesta por su matriz capitalista-extractivista; critica al imperio y a renglón seguido dice no ser antiimperialista ni anticapitalista.

En la Constitución realza en el preámbulo la glorificación de la *Pachamama* y, sin embargo, criminaliza a sus defensores; asila a Assange por ser adalid de la libertad de expresión y amordaza a periodistas críticos del Régimen; predica los derechos humanos y condena a los defensores del agua, junto con 200 líderes sociales criminalizados en el Ecuador; y para colmo, respalda las dictaduras sanguinarias de Irán, Siria, Libia y Bielorrusia.

La Constitución de 2008 recoge los postulados históricos del movimiento indígena, visibilizados mejor en los años noventa: Estado Plurinacional e

Intercultural, *sumak kawsay*, Derechos de la Naturaleza y 21 derechos colectivos para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas sobre temas históricos como la tierra, territorios, aguas, fuentes, “recursos” de la naturaleza, educación bilingüe, justicia indígena, conocimientos y sabiduría ancestral, entre otros. Estos derechos no son un invento del presidente Correa. Hasta la aprobación de la Carta Magna podríamos pensar que aún sintonizaba con algunas propuestas del movimiento indígena, por conveniencia o no.

En este sentido, y para ganar al electorado, el mandatario sedujo al pueblo prometiendo que perduraría trescientos años la vigencia de la Constitución. Sin embargo, antes de cumplir tres años ordenó reformarla, anunciando sin el menor desparpajo: “voy a meter las manos en la justicia”<sup>6</sup>. Este hecho distanció a quienes percibían el mensaje autoritario que se escondía tras el referendo, y para el pueblo ecuatoriano el remedio resultó ser peor que la enfermedad. Ahora la justicia ecuatoriana es controlada por el Ejecutivo. Tras el brillo de los elegantes edificios de la justicia, se esconde la mugrienta injusticia del sistema, que rinde pleitesía al jefe del Estado. Los resultados están a la vista: exministros, colaboradores y familiares del Presidente que manejaron alegremente las cuentas del Estado, se encuentran libres y viajando por el mundo, mientras quienes se atrevieron a disentir con la política extractiva y exigir una investigación prolija al 30-S, como Cléver Jiménez, Fernando Villavicencio y Carlos Figueroa, hoy son perseguidos y otros luchadores sociales son encarcelados y condenados. La justicia, que siempre ha sido la joya de la corona, se convirtió en la infalible arma para la persecución política del Gobierno.

4 En la versión de los pueblos kichwas es el Universo, creadora del espacio tiempo.

5 Madre tierra.

6 Declaró textualmente y fue más allá, exclamó ser el jefe del Estado y por tanto es jefe de la función legislativa, judicial y todos los órganos del Estado, porque el pueblo así lo eligió. Con ello se anula la división de poderes de la que hablan Montesquieu y Locke, quienes pensaron que en una democracia republicana, para evitar totalitarismos monárquicos, era necesaria la división de poderes.

## Leyes y decretos draconianos

No contento con secuestrar a la justicia, colocar contra la pared a los medios de comunicación y amordazar la voz de los periodistas, controlar el aparataje estatal (Asamblea Nacional, Fiscalía, Corte Constitucional, Consejo Electoral, Contraloría, Consejo de Participación y demás), Correa dispuso a la legislatura aprobar leyes a su gusto para la persecución. Reformó el Código Orgánico Integral Penal, creando nuevos delitos penales y favoreciendo el endurecimiento y acumulación de penas. Se trata de un código penal pensado en el enemigo, que camina en contravía con la Constitución garantista y de mínima intervención penal; y remata expidiendo el Decreto Ejecutivo 016 para el control total de las organizaciones y comunidades que funcionan en el país.

Con el decreto 016 se pretende ejercer un control absoluto a las personas y organizaciones a través del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales (SUIOS, RUOS y SAOS), que constituirá una especie de Gestapo o KGB que registrará toda nuestra información personal. Estos sistemas obligan a las organizaciones a entregar copias de las actas, informes económicos, auditorías –como si manejaran fondos públicos–, proyectos, fuentes de financiamientos, actividades a realizar, nombres y apellidos de los socios, direcciones, creencias, preferencias políticas e ideológicas y demás. Solamente las organizaciones creadas por el Estado y bajo sus directrices podrán participar en asuntos de interés público; quienes no sigan las directrices del Gobierno o resistan, quedarán al margen de la ley y serán acusados penalmente de asociación ilícita. Bajo el eufemismo de acompañamiento de funcionarios públicos a las organizaciones, legalizan el espionaje a nuestras actividades. Nos imponen la paz de los sepulcros, el silencio y el miedo, la persecución a las organizaciones sociales y a sus dirigentes, lo que ahondará la criminalización de la protesta social.

Este decreto en contra de lo establecido en la Constitución (“ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales”), afecta nuestros derechos inalienables, los restringe, los vuelve retroactivos, nos pone frente a un Estado policíaco inquisitivo propio de los regímenes totalitarios. Finalmente obliga a registrarse a toda forma de organización ante el Estado y quienes se resistan no podrán operar en el

país. ¿Qué sucederá con las miles de organizaciones comunitarias que no tienen reconocimiento estatal? ¿Serán aniquiladas o criminalizadas?

## La Constitución entre el canto y el desencanto

La Constitución de 2008, elaborada en Montecristi, ciudad donde nació el ideólogo de la revolución liberal, el general Eloy Alfaro, contiene 444 artículos y un preámbulo que constituye el punto de partida y justificación de la dogmática y la organicidad del Estado. Revisemos:

Reconociendo nuestras raíces milenarias,  
forjadas por mujeres y hombres de  
distintos pueblos,  
Celebrando a la naturaleza, la Pacha  
Mama, de la que somos parte y que es vital  
para nuestra existencia,  
Como herederos de las luchas sociales  
de liberación frente a todas las formas  
de dominación y colonialismo,  
Y con un profundo compromiso con el  
presente y el futuro,  
Decidimos construir una nueva forma  
de convivencia ciudadana, en diversidad  
y armonía con la naturaleza, para  
alcanzar el buen vivir, el Sumak Kawsay;  
una sociedad que respeta, en todas sus  
dimensiones, la dignidad de las personas y  
las colectividades.

La más genuina raíz milenaria reconocida por los constituyentes y por el mismo Gobierno es la indígena...<sup>7</sup> ¿Es legítimo gobernar sembrando el terror en la comunidad *runa* o, lo que es peor, criminalizando a los hijos que defienden a la madre naturaleza?

Se reverencia a la *Pachamama*, reconociéndola como progenitora de todo elemento biótico. Sin embargo, ¿no constituyen actos de arrogancia y profanación, la entrega, a mafias mineras transnacionales, de extensos territorios para sus operaciones extractivas, que cortan sus venas o vertientes de agua, trituran su cuerpo, depredan, secan, envenenan lo que encuentran a su camino y hieren las entrañas de la naturaleza dejando gigantescas huellas que ni el tiempo podrá cicatrizar?

7 Irónicamente, luego de vivir con la comunidad indígena en Zumbahua-Cotopaxi, Correa reniega y califica a sus antiguos aliados como indios roscas, emplumados, emponchados, locos, pelagatos, cavernícolas, tirapiédras, atrasados.

## Así, la “minería responsable” es responsable de las ruinas ecológicas, sociales, políticas y económicas que deberán enfrentar las comunidades y pueblos vecinos.

¿Hay demencia senil cuando se olvida en tan poco tiempo lo escrito por el mismo Gobierno en la Constitución, donde se celebraba a la *Pachamama*? ¿O más puede la codicia sin límites del oro que la sed común de agua; o del petróleo, que la vida de hermanos indígenas libres que resisten a contactarse con el desarrollo civilizatorio? ¿Permitir el saqueo despiadado de la *Pachamama* acaso no constituye un acto de suprema insolencia, arbitrio y negación de su propia madre?

Discursivamente se reivindican las luchas sociales contra toda forma de dominio y colonialismo, mientras en la práctica nos preguntamos: ¿cómo entender la subordinación a los imperios chino-canadienses y a las multinacionales Claro, Móvil, Coca Cola, Nestlé, Tesalia, Vivant, compañías mineras, petroleras, agronegocios y la utilización de las mismas “armas” de dominio y colonialismo contra los defensores del agua, de la naturaleza, proscribiendo “el derecho a la resistencia”, recogido por el mismo Gobierno en la Constitución de 2008?

En el preámbulo se anota el profundo compromiso con el presente y futuro. ¿Qué futuro nos depara un extractivismo rapaz con efectos apocalípticos: humedales desecados, lagunas vaciadas, ríos envenenados, flora y fauna destruida, vertientes contaminadas, comunidades despojadas y desplazadas, unos en la cárcel, otros en la clandestinidad; unos en la resistencia otros en la resignación? Y en el centro, cuántos indiferentes y confusos sin acortar a saber lo que pasa a su alrededor.

Las tragedias mineras en Cajamarca (Perú), Catamarca (Argentina), Oruro (Bolivia), Potosí (México), Ontario (Canadá), Montana (Estados Unidos), Marlyn (Guatemala), Nueva Guinea, Mali, Siberia, Filipinas, Sudáfrica y una lista interminable, son el mejor espejo para mirar los megaimpactos que provoca la megaminería metálica. La falacia de la minería “responsable”, un verdadero cuento chi-

no, es responsable de despojos y desplazamientos<sup>8</sup>, de criminalización de la protesta social, de asesinatos a mansalva, de destrucción de la naturaleza, de saqueo y corruptela galopante, de ampliación y profundización de la pobreza de los pueblos donde hay extractivismo. En el tema ambiental no hay tecnología en el mundo que pueda desaparecer mágicamente los impactos o megaimpactos ambientales de una actividad altamente contaminante: toda mina contamina y la megaminería provoca megacontaminación. Así, la “minería responsable” es responsable de las ruinas ecológicas, sociales, políticas y económicas que deberán enfrentar las comunidades y pueblos vecinos. La única tecnología de “punta” o segura es la que nos enseñaron los sabios abuelos, inspirados en el *alli sumak kawsay*: no tocar y convidar amor a la *Pachamama* para obtener reciprocidad.

También en el preámbulo constitucional se proclama la convivencia, en diversidad, respeto y dignidad de los pueblos y la construcción del *sumak kawsay*. Nos preguntamos también, ¿es digno el insulto, la difamación y la ridiculización sistemática que el Presidente realiza en cadenas nacionales, en contra de congéneres que no piensan igual?<sup>9</sup>. En la cosmovisión y cosmovivencia del *sumak kawsay* no hay espacio para que un hermano, por importante que sea, lance diatribas y, peor aún, prive de la libertad a sus hermanos defensores del agua y la naturaleza.

8 Para muestra basta citar el caso de la comunidad San Marcos, parroquia Tundayme, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; hasta hace cinco años fue un poblado alegre, vivían en comunidad, inspirados en el *alli sumak kawsay*, contaban con su escuela, iglesia y otros servicios; ahora cerró sus aulas, la iglesia junto a la cancha múltiple está invadida por la maleza, se convirtió en una comunidad fantasma, solo quedaron dos familias, el resto fueron expulsados, despojados y desplazados por la multinacional minera ECSA, que tiene su proyecto Cóndor Mirador.

9 En una concentración en la ciudad de Riobamba, refiriéndose a quién escribe estas líneas dijo: “Carlos Pérez no es indígena, cuando venga por acá sáquenle a este *siki ñawi* (cara de culo).

## La resistencia, un derecho humano irrenunciable

En los albores de la humanidad la resistencia habría sido el símbolo de la supervivencia de la especie humana frente a las adversidades por las condiciones climáticas y los depredadores que asechaban a cada instante. Solo quien sorteaba bien sus actuaciones y ejercía tenaz resistencia merecían el soplo vital.

Desde la concepción semita judeocristiana, el primer acto de resistencia lo encontramos en la actitud de irreverencia de la primera pareja humana, Adán y Eva, frente a la imposición de Jehová; situación similar encontramos en la literatura de la Grecia clásica con Prometeo encadenado. La historia recoge emblemáticos hechos de resistencia que a la postre han llevado a activar la resistencia a nivel colectivo, para movilizar grandes rebeliones y revoluciones, posteriormente legitimadas en instrumentos jurídicos internacionales como la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos en 1776, la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, la Declaración de la Independencia de Haití en 1804, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el Convenio 169 de la OIT de 1989, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, y un conjunto de casos de jurisprudencia internacional.

### La resistencia en la Constitución ecuatoriana

En la Constitución del Ecuador de 1998 se esbozó el derecho a resistir con el nombre de derecho a la oposición. Mas fue en la Constitución de 2008 que se redactó el derecho a la resistencia en sintonía con los acontecimientos de movilización y defensa de la soberanía y en concordancia con los instrumentos internacionales que recogen las demandas históricas del milenarismo del derecho de los pueblos indígenas del mundo y de las comunidades de la *Abya Yala*. Así, el artículo 98 establece:

Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no es-

tatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

De la disposición citada se desprende que el derecho a la resistencia no es patrimonio exclusivo de los pueblos indígenas, el derecho a la resistencia lo puede ejercer cualquier individuo o colectivo de la sociedad sin más requisito que sentirse lesionado o que sus derechos estén siendo vulnerados. Es importante reconocer que, siendo los pueblos indígenas víctimas de históricas prácticas de maltrato, despojo, ultraje, discriminación y explotación, han sido también los pilares esenciales del accionar de la resistencia, constituyéndose en la vanguardia de este derecho humano.

### ¿Cuáles son los derechos que pueden ser vulnerados?

Todos aquellos derechos que ayudan a precautelar la vida de los humanos y de la naturaleza, entre otros: el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la expresión, al pensamiento, a la manifestación, a la discrepancia, a la huelga, a la oposición, a la resistencia... el derecho a las aguas, que es un derecho inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El derecho a la alimentación, que los alimentos sean saludables, bioseguros, suficientes, nutritivos y soberanos. A un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, que garantice el buen vivir, el *sumak kawsay* y la soberanía alimentaria. El derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a manifestaciones culturales diversas. El derecho a la educación en el marco del respeto a los derechos humanos, a su acceso universal, a la permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna con libertad de escoger para nuestros hijos una educación acorde con los principios, creencias y opciones pedagógicas, y todos los 21 derechos colectivos prescritos en el artículo 57 de la Constitución y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

## Es bueno precisar que para ejercer el derecho a la resistencia sobre estos derechos, que constan en la Constitución del Ecuador, no es necesario esperar que sean vulnerados.

Es bueno precisar que para ejercer el derecho a la resistencia sobre estos derechos, que constan en la Constitución del Ecuador, no es necesario esperar que sean vulnerados, la sola amenaza a su vulneración es condición suficiente para una acción preventiva en concordancia con el principio precautorio, consagrado en los principios del Derecho Ambiental. Su justificación radica en que muchos de estos derechos que se vulneran son irreparables, irreversibles, insanables; por lo tanto, es imperativo anticiparse al hecho, actuar antes que se produzca la infracción, antes que se configure el ilícito, el delito, el hecho que protege el derecho.

### Frente a qué acciones y omisiones

Los delitos provienen de una acción o una omisión, y ello se juzga en función del individuo que materializa su responsabilidad en calidad de autor, que puede ser intelectual (quién ideó, mentalizó), material (el que obró, consumó materialmente, físicamente la idea), coautor, cómplice, encubridor. Una acción es activar algo hasta consumir un hecho determinado. Así, quién detiene arbitrariamente a una persona, sin orden judicial, está abusando de un bien jurídicamente protegido que es el derecho a la libertad; mientras que una omisión se configura cuando alguien, pudiendo evitar la consumación de un delito, se deja llevar por una pasmosa indiferencia como cuando se observa una torturante agresión hacia la mujer por parte de su pareja.

Otro requisito para el ejercicio del derecho a la resistencia tiene que ver con la autoría de tal infracción, es decir, con la proveniencia que puede ser del Estado, de sus dignatarios o funcionarios públicos, como de personas naturales o jurídicas no estatales. Se puede ejercer el derecho a la resistencia cuando una comunidad no es escuchada por el Gobierno en sus peticiones de vivir en territorios libres de extractivismo. Al no tener respuesta, se puede ejercer acciones como manifestaciones pacíficas o cierre de vías en señal de protesta ante un pedido que no se

visibiliza. Cerrar la vía de acceso para que no ingrese la maquinaria a destruir y contaminar los territorios de donde se proveen las comunidades de agua, leña, alimentos y demás, o incluso retener la maquinaria de una transnacional minera para evitar que ingrese al territorio.

Estos ejemplos citados podrían aparecer como la configuración de un delito, de acuerdo a la lectura fría y formalista del Código Penal, en el primer caso como obstrucción de vías, suspensión de servicios públicos (movilidad), que en el régimen del presidente Correa se ha tipificado como un delito de sabotaje y terrorismo. En otro caso podría configurarse como delito de robo, sustracción, usurpación, visto desde la óptica paleolítica del iuspositivismo penal. Empero, al incorporar el derecho a la resistencia en la legislación constitucional, es necesario analizar otros parámetros, otras visiones, desde el pluralismo jurídico, analizar las motivaciones de los comuneros que ejercen el derecho a la resistencia, diferenciar si se trata de fines de enriquecimiento individual, apropiación, beneficio personal o económico, o si más bien obedece a motivaciones altruistas, humanas, supremas, de supervivencia de las comunidades, en defensa propia de los derechos humanos y de la naturaleza. Si la respuesta sigue nuestro segundo razonamiento, ¿dónde está el delito?

Igual podemos decir del hambriento que toma alimentos “ajenos” para su supervivencia. A la luz del derecho penal liberal positivista, el hambriento comete delito de robo; mas si exploramos las profundidades humanas y las desigualdades sociales nos encontramos ante la colisión de dos derechos: el derecho patrimonial –que en realidad es un interés económico– frente al derecho a la vida. Es entonces momento de definir si el derecho a la propiedad pesa más que el derecho a la vida. Al primero se puede renunciar, el segundo es irrenunciable.

El juez estatal no debe sustraerse de una realidad concreta y objetiva, de un análisis histórico, sistémico, integral, cultural, espiritual, filosófico, que va a diferir por completo de una estructura mental occidental, que mira a la actividad extractiva como

progreso material, desarrollo económico, crecimiento economicista, adelanto, mientras que para la *Pacha Kuyay* (amor al Universo-espacio-tiempo) de los pueblos indígenas es una agresión a la *Allpa Mama* y por ende a sus hijos que cosmoviven holísticamente. Es ahí donde surgen los desencuentros de visiones distintas, unos inspirados en el poder de los recursos naturales y el negocio, otros en la comunidad biótica inspirados en el *alli sumak kawsay*.

### La resistencia es el camino. Algunos casos emblemáticos de resistencia en el Ecuador

Son más de 200 los casos de criminalización, judicialización y represión de la organización y la resistencia. Las historias han permeado diversas geografías, territorios, pueblos, comunidades, enjuiciando líderes, lideresas, indígenas y campesinos, quienes resisten por la soberanía de sus pueblos y la dignidad de la vida. En este artículo, si bien, únicamente recogemos algunos de ellos, pretendemos con estas historias rendir homenaje a todos los defensores y todas las defensoras, tejiendo sus historias de resistencia en un ejercicio de reivindicación de la memoria colectiva de nuestros pueblos.

La memoria colectiva es a la vez homenaje y denuncia. Homenaje a la resistencia de nuestros pueblos y denuncia de las nuevas estrategias para el despojo, el saqueo y la violencia. Se trata de un homenaje a la sabiduría indígena, que nos enseña que la tecnología no traerá progreso y que la vida bonita o vida buena se construye por sobre todo respetando la soberanía de los pueblos y sus territorios.

En este homenaje también aparecen los cordones de la resistencia, porque la memoria colectiva es también denuncia colectiva. No podemos olvidar el 30-S de 2009, cuando el profesor Bosco Wisum, de la nacionalidad shuar, murió como producto de la brutal represión que el gobierno de la “revolución ciudadana” y su política de criminalización ejercieron contra los manifestantes que rechazaban la Ley de Aguas y las concesiones mineras en Morona Santiago. Como resultado, el dirigente Pepe Acharo fue acusado de homicidio y posteriormente sentenciado.

En la muerte de Bosco Wisum se representan también otras historias: los compañeros de Dayuma golpeados, violentados y apresados. Desde el sur, los 18 comuneros de Shaglli que con coraje se negaron a ser parte del espectáculo de las consultas no

vinculantes. Y el más reciente caso de terrorismo de Estado, que terminó en el asesinato de Freddy Taish para garantizar el dominio territorial de la multinacional minera ECSA en territorio shuar. Todos y cada uno de los indígenas y campesinos defensores del agua, la vida y la *Pachamama*, quienes se resisten a aceptar la colonialidad de las multinacionales y la traición de un Gobierno cegado por el poder.

### El caso Nabón. La criminalización de la protesta, de la organización y de la resistencia: historias, saldos y lecciones

Para el 2011, alrededor de 189 miembros de organizaciones sociales, ecológicas, originarias fueron perseguidos por defender el agua y la tierra. Hecho inconcebible para un Estado en donde su Constitución los reconoce como derechos.

En el año 2006, en la comunidad de Cochapata, cantón Nabón, provincia del Azuay, la Fiscalía acusó de sabotaje a siete comuneros, responsabilizándolos por supuestos actos vandálicos realizados contra la Compañía Explorsur S.A., del grupo económico Eljuri, que realizaba actividades de minería en los páramos de esa parroquia. En el año 2008, los siete comuneros recibieron (junto con otros integrantes de movimientos sociales) amnistía por parte de la Asamblea Nacional Constituyente; sin embargo, la justicia del Azuay no acogió este fallo, y el caso continuó hasta recibir sentencia en el año 2010. Desde entonces, y hasta diciembre de 2011<sup>10</sup>, se mantuvieron en la clandestinidad en condiciones profundamente adversas de salud y de vida.

Tras la acusación de terrorismo y sabotaje, los siete compañeros se mantuvieron escondidos en zonas de páramo en condiciones climáticas y vitales tremendamente adversas, las mismas que ponían en riesgo sus vidas. Uno de ellos sufrió una grave caída que le produjo una fractura de cráneo y la pérdida del dedo pulgar de la mano derecha. Si bien el sistema de soporte comunitario de la parroquia se constituyó como un emblema de resistencia frente al juzgamiento descarado de compañeros defensores de la *Pachamama*, la vida de la comunidad fue alterada, los campesinos relataban la implantación de un régimen autoritario y represor.

<sup>10</sup> En esta fecha, y como parte de este proceso, conseguimos una segunda amnistía desde la Asamblea Nacional Constituyente.

En el proceso de acompañamiento realizado a estas comunidades, se develaron las múltiples afecciones en el tejido social provocadas por este proceso. Por un lado los impactos socioeconómicos en las familias de las y los criminalizados, quienes repentinamente vieron desestructurado su sistema familiar. Por otro lado las violaciones de derechos humanos que se expresaban en tres niveles: comunitario, familiar y personal.

- La violación del debido proceso, de los derechos a la resistencia y la omisión de la amnistía otorgada por la Asamblea Nacional Constituyente de 2008.
- En el nivel comunitario y familiar se encontraron importantes afecciones debido a los procesos de represión y criminalización. Tener a siete líderes comunitarios con sentencia de prisión y en condiciones de clandestinidad, devino en un proceso de desgaste importante para la estructura de soporte comunitario tanto a nivel socioeconómico como emocional.
- A nivel de la salud personal, el informe denuncia las condiciones socioambientales inhumanas en las que se encontraban viviendo los siete compañeros criminalizados. Por un lado mantenían una lógica de nomadismo en medio de condiciones meteorológicas profundamente nocivas, y por otro lado se encontraban en aislamiento absoluto, sin contacto con sus familias y vecinos.
- Las consecuencias de estas prácticas de nomadismo, aislamiento y condiciones socioambientales adversas se expresaban en el deterioro de la salud física y mental de los criminalizados.
- Existían además elementos compartidos: la vivencia del terror frente a la orden de privación de la libertad, la focalización exclusiva y traumática ante la posibilidad de captura, la pérdida de sueño, la inanición y la abulia. Dos de los siete criminalizados habían intentado suicidarse y todos presentaban ideación suicida.

- La salud física de los siete compañeros evaluados se encontraba afectada, todos habían perdido peso, entre 10 y 20 kilos, varios requerían exámenes de subespecialidad, control y atención médica.

- En lo referente a su salud mental, todos los pacientes evaluados presentaban sufrimiento mental severo, ansiedad y depresión probables. En relación al estado cognoscitivo, dos pacientes presentan deterioro y uno de ellos sospecha patológica.

- Los compañeros y sus familias requerían apoyo psicológico y atención en salud.

En este proceso dejamos constancia escrita, en un informe enviado a la Asamblea Nacional Constituyente, de la gravedad del estado de salud tanto física como mental, así como de las condiciones inhumanas en las que se encontraban viviendo los siete criminalizados. Además responsabilizamos al Estado por la salud y la vida de los compañeros y compañeras criminalizados, exigiendo que se tomen acciones inmediatas para la restitución de los derechos a la salud y a la vida.

En diciembre de 2011, el proceso de movilización comunitaria, la presentación de este informe y la denuncia pública permitieron la consecución de una segunda amnistía que dejó en libertad a los siete compañeros. La asignación de una nueva amnistía nunca consideró el derecho a la reparación integral, los siete compañeros y sus familias vivieron el proceso de la reinserción social sin el apoyo del Estado. La amnistía se volcó en una suerte de desmemoria y omisión de las responsabilidades estatales sobre las garantías de reparación integral.

### **Caso Río Grande: un desalojo en ciernes**

Aquí la Senagua y el gobierno utilizan la prepotencia. La primera vez que ingresaron lo hicieron empujando a las personas, usando la fuerza, sus escudos, porque ellos vienen armados y nosotros no. Nos dieron 24-48 horas de plazo para salir de aquí y nos amenazaron que si no metían a los militares... así, sin importarles que tenemos una acción de protección que está para ejecutarse, tenemos cinco acciones contra los abusos de Senagua y nos quieren echar

de aquí a nosotros. Eso es altamente corrupción, violencia<sup>11</sup>.

Río Grande es una microcuenca que se encuentra ubicada al norte de la provincia de Manabí, a 15 kilómetros al este de la ciudad de Chone. Está conformada por treinta comunidades montubias en las cuales habitan aproximadamente 1 500 familias; su principal labor se concentra en la agricultura.

En el 2009, el Gobierno inició el proyecto para la construcción de una represa que inundará unas seis mil hectáreas de altísima calidad agrícola en Río Grande y provocará el desalojo de más de mil familias. Esta represa, cuya construcción fue encargada por la Secretaría Nacional del Agua (Senagua) a la empresa china Tiesiju, es parte del Proyecto de Propósito Múltiple Chone. El supuesto beneficio de esta obra es el control de inundaciones que afectan periódicamente a la ciudad de Chone; sin embargo, varios estudios han demostrado la ineficacia de esta obra. Por el contrario, se ha identificado que detrás de la represa en Río Grande se encuentran poderosos intereses económicos. Se ha indicado, por ejemplo, que una de las causas de las inundaciones tiene que ver con las compuertas construidas por empresarios camaroneros aguas abajo del río Chone, que impiden el flujo natural del caudal del río en época invernal; sin embargo, este es un tema del que no se quiere discutir y es invisibilizado en forma permanente.

Si bien el problema de la represa ha unido a toda la gente, las dinámicas comunitaria y familiar se encontraban seriamente afectadas en la medida en que se organizó un frente de resistencia permanente para la vigilancia. En este contexto, niños, niñas, adolescentes, adultos y ancianos habían desestructurado sus proyectos y procesos vitales personales, anulándolos por el conflicto comunitario. La amenaza de militarización y despojo había generado un régimen de miedo bajo el cual los comuneros vivían *el día* sin posibilidad de construcción futura.

En el proceso de acompañamiento realizado participaron 76 personas adultas de entre 17 y 75 años; de estas, el 46% fueron mujeres y el 54% hombres. Se realizó una evaluación psicológica para analizar el nivel de afectación que tienen los comuneros desde que se inició la crisis. El 44% de los co-

muneros presentaba sufrimiento mental moderado, adicionalmente el 22% puntuaba en sufrimiento mental severo. Ello reflejaba niveles exponencialmente incrementados de depresión, ansiedad e ideación suicida frente a poblaciones en condiciones estadísticamente “normales”. Por otro lado, es importante resaltar que si bien la mayoría de la gente no ha visto afectada su esfera cognitiva, existe un 23% que presenta deterioro cognitivo atribuible a causas emocionales; sumado a esto el 16% presenta valores de sospecha patológica.

La presencia de la policía “me hace sentir mal, triste y asustada”. Para mí la Senagua es pilla, son sabidos. Los policías me dan miedo por todas las amenazas que hacen. La Senagua para mí son los chinos, me parecen mal, porque quieren hacer la represa. Son malos. Dicen que allá (China) es mejor que aquí, pero aquí es mejor que allá. Me dan miedo los de la Senagua, que hagan algo. Cuando llega la policía siento que vienen a meterse a la fuerza. La presencia de la policía le produce miedo. La presencia de la policía la hace sentir triste<sup>12</sup>.

En relación con los niños y niñas, la comunidad se percibe como referente absoluto de seguridad, y el concepto de naturaleza, especialmente el del río, es central en sus vidas. El río es el centro de la dinámica lúdico-recreativa, pero también identifican con claridad la importancia productiva-laboral y reproductiva-vital que tiene el río. El río como escenario de juego, de trabajo y como agente de vida.

Al perder ese referente, en muchos casos definido como eje central de su dinámica, ellos sienten que perderán todo. El miedo ha llegado a poner a niños y niñas en una situación de estrés e incertidumbre generalizados, de no saber qué sucederá en un futuro, y si tendrán que abandonar lo que ellos llaman “hogar”. El miedo que expresan ante la construcción de este proyecto es inminente; ellos y ellas conocen los riesgos, los actores, las estrategias de resistencia y las dificultades. Viven con mucho temor y repiten construcciones mentales fóbicas frente a las amenazas de militarización y a la inundación de sus tierras. Temen perder todo, tener que mudarse a un nuevo lugar, perder a sus amigos; dentro de su discurso no hay la opción de salir,

11 Testimonio de un líder comunitario de Río Grande.

12 Testimonios de niños y niñas de Río Grande.

simplemente hablan de ahogarse junto con toda su comunidad. Expresan su miedo hacia la policía, la presencia de los militares, algunos incluso a la Senagua (como un sujeto individual) y a los “chinos” como grandes enemigos.

A nivel global, el informe realizado devela los impactos a nivel individual, familiar y comunitario; el derecho al territorio, a la soberanía y a la salud emocional se violentaron en estas comunidades. Por ello se demandó el cumplimiento de los principios precautorio y de consentimiento informado que han sido anulados en estas comunidades.

### Ocaso de la justicia: el caso Sol Rojo

El 3 de marzo de 2012, previo a la Marcha Plurinacional por el Agua y la Vida<sup>13</sup>, diez jóvenes fueron detenidos por miembros de equipos élite de la Policía Nacional cuando se encontraban reunidos en un departamento ubicado en los condominios *Casales San Pedro*, en el barrio Luluncoto, al sur de Quito. La reunión tenía como objetivo hacer un análisis de la coyuntura social y política del país, previo a su participación como dirigentes estudiantiles y sociales en la Marcha por el Agua. Fadia Tapia, Abigail Heras, Ana Cristina Campaña, Luis Gallegos, Héctor Estupiñán, Pablo Castro, Víctor Hugo Vinuesa, Luis Merchán, Royce Gómez y César Zambrano son estudiantes, profesionales, trabajadores, que se destacaron como dirigentes sociales y estudiantiles en sus diferentes ciudades: Quito, Cuenca, Guayaquil, Esmeraldas e Ibarra.

Siete hombres y tres mujeres, una de ellas embarazada, fueron apresados, acusados de terrorismo y de atentar contra la seguridad del Estado. Al día siguiente se realizó la audiencia de flagrancia y una rueda de prensa por parte del Ministro del Interior, José Serrano, donde se anunció públicamente “la captura de 10 líderes del GCP, Grupo de Comba-

tientes Populares”, que estarían organizando actos violentos, como la colocación de bombas panfletarias. El discurso del Gobierno en el contexto de la Marcha del Agua consistió en la construcción de un enemigo interno que aparentemente amenazaba la seguridad del Estado.

En la detención se violaron varias instancias del procedimiento penal. Los y las jóvenes fueron sometidos a la fuerza, colocados boca abajo, incluso a la joven que tenía en aquel momento cuatro meses de embarazo, a pesar de que informó de su estado. Las mujeres fueron aisladas en diferentes habitaciones y los hombres llevados al pasillo, les hicieron permanecer en cuclillas y arrodillados, sin abrigo ni alimento. Después de siete horas fueron informados de la razón de su detención y se les permitió hacer una llamada. Durante aquella noche no tuvieron más contacto con sus familiares.

Casi dos meses después de la detención, la Policía realizó allanamientos simultáneos a las casas de los familiares. La Policía buscaba nuevas evidencias, pero solo se llevó computadoras familiares, celulares, fotografías personales, cuadernos de escuela, colegio y universidad, camisetas rojas con estampados del Che Guevara, películas piratas, CD de música protesta, botas de caucho, entre otras cosas. La violencia con la que se realizó el allanamiento dejó secuelas en la salud física y mental de madres, padres, niños y niñas pequeños.

A un año de movilizaciones, plantones, luchas y resistencias que tejieron expresiones diversas y plurales de solidaridades, los Diez de Luluncoto fueron sentenciados a un año de prisión. Se los condenó por “tentativa de actos terroristas” bajo el artículo 160.1. Este artículo contiene cerca de 82 000 conductas prohibidas, como por ejemplo “invadir un convento con fines religiosos para reclamar un rescate”. Por otro lado, contiene cinco veces el término “etcétera”, clara muestra de un tipo penal abierto. La CIDH ha señalado al respecto:

La ambigüedad en la formulación de los tipos penales genera dudas y abre el campo al arbitrio de la autoridad, particularmente indeseable cuando se trata de establecer la responsabilidad penal de los individuos y sancionarla con penas que afectan severamente bienes fundamentales, como la vida o la libertad (Caso Lori Berenson).

13 La Marcha Plurinacional por el Agua, la Vida y la Dignidad de los Pueblos empezó el 8 de marzo de 2012 en El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, y culminó el 22 de ese mes en Quito. Fue convocada por los pueblos y nacionalidades indígenas y movimientos sociales afectados por la minería. Por su parte, el gobierno de Rafael Correa convocó a contramarchas en “Defensa de la democracia”. La Marcha Plurinacional formó parte de los acuerdos establecidos en la Convención de Yantzaza, en Zamora Chinchipe, en enero de 2012, y fue anunciada por las organizaciones participantes en el mes de febrero. Al poco tiempo también se anunciaron las contramarchas por parte de simpatizantes del Gobierno nacional, lo que generó conflictividad política entre ambos actores.

## A un año de movilizaciones, plantones, luchas y resistencias que tejieron expresiones diversas y plurales de solidaridades, los Diez de Luluncoto fueron sentenciados a un año de prisión.

Sin lugar a dudas, se trata de un precedente nefasto para el Ecuador y para cualquier Estado democrático y de derecho. Si bien la criminalización de la protesta social ha sido histórica en todos los gobiernos, la revolución ciudadana ha intensificado la represión. La condena a los Diez de Luluncoto tiene por ello implicaciones aún mayores. Con este caso se institucionaliza la judicialización de la organización social.

De ahora en adelante, si alguien se organiza con motivos “patrióticos, sociales, económicos, políticos, religiosos, revolucionarios, reivindicatorios, proselitistas, raciales, localistas, regionales” para hacer cualquier cosa, según la sabia ciencia judicial ecuatoriana ha cometido actos terroristas. Por otro lado, resulta indignante mirar cómo en un Estado democrático se puede tolerar y dejar en la impunidad una serie de violaciones a los derechos humanos y al debido proceso, para dar paso a la persecución de las ideas diferentes.

En un Informe Psicosocial y de Derechos Humanos emitido por Cedhu, Inredh y la Clínica Ambiental, se recoge y denuncia todas estas violaciones a los derechos de familiares y víctimas. Sin embargo, este documento no fue aceptado como prueba dentro del juicio. Detención arbitraria, agresiones físicas y psicológicas, aislamiento a los detenidos y a sus familiares, son algunos de los temas denunciados en este informe. Ni hablar de las arbitrariedades, irregularidades y suspensiones: jueces enfermos, jueces ausentes, jueces que se eximen o se van de vacaciones. Más de treinta audiencias dilatadas o suspendidas. Un verdadero espectáculo de circo.

Pero aún hay más. Las Fiscalía no tuvo pruebas. Los dos testigos principales, ante la pregunta de los abogados de la defensa: ¿tiene usted prueba alguna que demuestre que los acusados colocaron las bombas panfletarias?, respondieron negativamente. A esto le siguieron una serie de enredos judiciales que pretendían cambiar la figura del delito. Es así como este caso pone en evidencia que cuando no existe independencia de los poderes del Estado,

no hacen falta pruebas, cualquier inocente puede ser condenado si el Ejecutivo así lo define.

Entonces, ¿qué significa la sentencia de un año? Es la nueva figura que utiliza el correísmo para sancionar desmovilizando. No es la primera vez en la que jueces se muestran benevolentes. Recordemos que los compañeros Carlos Pérez, Efraín Arpi y Federico Guzmán fueron condenados a un año de prisión por defender los páramos de Quimsacocha frente a concesiones mineras. Su pena fue reducida a ocho días por tratarse de actos altruistas, imaginamos que los jueces esperaban agradecimientos y flores por su caritativo acto.

De la misma manera, en este caso había mucho en juego y el Gobierno no estaba dispuesto a correr riesgos. El caso de los Diez de Luluncoto nos dejó también saldos positivos: el reencuentro de cientos de colectivos, organizaciones sociales, políticas, religiosas, ecologistas, feministas, de derechos humanos en varias provincias del país, fue sin lugar a dudas un elemento definitorio en este caso. Sin importar vinculaciones partidarias, las solidaridades fueron asombrosas. Incluso funcionarios del mismo Gobierno se unieron a esta demanda colectiva por un proceso justo e imparcial.

El Gobierno no tenía otra salida, no podían aceptar que se equivocaron, que la Marcha por el Agua fue una expresión pacífica, democrática, que demandaba el cumplimiento de los compromisos olvidados en los temas de agua, tierras, minería y educación. Reconocer que los Diez de Luluncoto no cometieron delito alguno era reconocer que el aparato estatal fue el que ejerció actos terroristas en contra de ellos. Hacerlo hubiera implicado cumplir con el derecho a la reparación integral de las víctimas, medida que incluye la compensación, la restitución de derechos, la rehabilitación frente a los daños sufridos, la asignación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

Por ello, los Diez de Luluncoto recibieron la sentencia mínima. Sin lugar a dudas, esa sentencia fue el resultado de una sociedad vigilante de la democracia, solidaria y comprometida.

## A manera de cierre: la violación de la soberanía es violencia política

Las expresiones de violencia política sistematizadas en este informe se han replicado en distintas geografías del país y de la región. Los informes presentados a lo largo de los procesos de organización y resistencia, muchas veces han sido desestimados y catalogados como carentes de valor científico o jurídico. Más allá de que en muchos de los procesos judiciales fuesen desechados en tanto evidencias, su importancia radica en la denuncia de esta suerte de mecanismos sutiles y frontales de violencia en el ejercicio del poder sobre los territorios y la soberanía de los pueblos que los habitan.

El presente artículo recoge algunos de los casos de violaciones a los derechos humanos, pero especialmente de la condena del derecho a la resistencia en los últimos años, y abre la discusión sobre el análisis histórico de los actores, mecanismos y expresiones de la violencia. A nivel general, el estudio devela una cadena de múltiples violencias:

*Violencia Estatal* que implica la anulación de derechos sociales, políticos, económicos, culturales, ambientales, humanos, sexuales y reproductivos, entre otros. Se deriva de la ausencia del Estado o de su rol como agencia de seguridad para legitimar la presencia de las megaempresas en territorio nacional.

*Violencia Social* que se recibe desde la sociedad, por su indiferencia y complicidad, por la marginación, los estereotipos y los prejuicios que la acompañan.

*Violencia Laboral* que corresponde a las prácticas de explotación, encadenamiento, discriminación, así como a las condiciones amenazantes de la salud y la vida derivadas de la actividad laboral, de la venta de la fuerza de trabajo y la anulación de las economías productivas.

Adicionalmente, los casos sistematizados comparten la estructura de violencia, una violencia política que parte de la anulación de la soberanía territorial y sortea estrategias sutiles de despojo legitimadas por el Estado. Esta pérdida de la soberanía territorial se traduce en pérdida de derechos civiles, económicos, sociales y culturales, pero también en violencia militar (militarización), encarcelamiento, represión, amenazas y chantaje. Bajo estas condiciones, las comunidades ven quebrantada su estructura, con lo que crecen también otras expresiones de violencia como el alcoholismo, la prostitución y la delincuencia.

Es en medio de esta situación de vulneración de las necesidades colectivas y relacionales, que las violaciones a los derechos humanos se expresan como síntoma final de una cadena de opresión.

La historia de los pueblos del sur ha sido la historia de la resistencia como reacción a la invasión europea, que provocó el peor desastre civilizatorio y demográfico conocido en la historia de la humanidad. Llegará el día en que la justicia se confraternice con la libertad y la persecución avergüence al género humano del resto de la comunidad biótica. Al final... se impondrá la resistencia o la resignación, depende de nosotros. Solo la resistencia nos hará libres.

## Referencias bibliográficas:

- Cabanellas, Guillermo (2003). *Diccionario enciclopédico de derecho usual, Tomo VII*. Buenos Aires: Heliasta
- Martínez, Joan (2013, octubre 5). Ecologistas de panza llena de plomo, *La Jornada*. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2013/10/05/opinion/020a1pol>